



001

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES**, con RUC N° 20100365341, con domicilio en la Av. Javier Prado Este N° 2875, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **CPCP. Juan Manuel Varilias Velásquez**, identificado con DNI N° 10004002, a quien en adelante se denominará **ADEX**, y, de otro lado, el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 108, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Wilber Fernando Venegas Torres**, identificado con DNI N° 31479445, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **ADEX**, es una Institución Privada sin fines de lucro, que agrupa a empresas dedicadas a la exportación, importación y prestación de servicios, que tiene como principales objetivos impulsar el desarrollo de las exportaciones peruanas y promover en ellas un incremento sostenido del valor agregado, elevando la competitividad de las empresas y promoviendo el crecimiento económico del país. Asimismo, de acuerdo a su Estatuto cuenta con Centros Académicos, dentro del que se encuentra el Instituto Superior Tecnológico de Comercio Exterior – ISTECEX, reconocido por el Ministerio de Educación para el desarrollo de la carrera técnica de Administración de Negocios Internacionales, la Escuela de Comercio Exterior y el Centro de Idiomas..

1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales que desarrolla.

1.3 Queda establecido de forma expresa que, para efectos del presente convenio, cualquier mención relativa a **EL GOBIERNO REGIONAL** y **ADEX** de forma conjunta, será denominada como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Asociación de exportadores (ADEX), con la finalidad de aunar esfuerzos, capacidades y competencias para promover la competitividad y la facilitación en las exportaciones, fortaleciendo y generando nuevas ofertas para el comercio exterior.





CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac.
- Código de Conducta de la Asociación de Exportadores.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 LAS PARTES, se comprometen mutuamente a coordinar esfuerzos orientados a:

- Colaborar mutuamente en el desarrollo de actividades de promoción y fortalecimiento de nuevas ofertas exportables, directas o indirectamente a través de esquemas asociativos que prioricen el enfoque de mercado y la adecuación a los estándares requeridos por el mercado internacional.
- Identificar aquellas actividades en las que se genere trabajo conjunto para lograr sinergias durante el desarrollo de los programas, como en los casos de capacitación, asistencia técnica, promoción comercial, difusión de información; para lo cual se determinarán las responsabilidades de las partes mediante la suscripción de Acuerdos de Implementación, en los que se detallarán las acciones, aportes, responsabilidades y cronogramas de ejecución.
- Intercambiar, con la reserva del caso, información que se disponga sobre áreas de gestión.
- Mantener reserva sobre el resultado de los trabajos mientras estos no sean debidamente concluidos y cuya difusión y promoción deberá efectuarse de manera conjunta.
- Brindar capacitación y asesoría técnica a las microempresas y pequeñas empresas de la Región de Apurímac, mediante la coordinación y organización de eventos, cursos, seminarios y talleres, que coadyuven a incrementar la capacidad competitiva de las empresas.
- Promover la participación de las empresas de la Región de Apurímac, en la Feria Expoalimentaria que organiza ADEX todos los años.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

La ejecución de proyectos y/o actividades determinadas, se efectuará mediante la suscripción de Acuerdos de Implementación entre LAS PARTES.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ADEX
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES

Los Acuerdos de Implementación establecerán los términos de referencia y condiciones, como desarrollo de actividades, aportes, responsabilidades y cronogramas de ejecución, los mismos que se implementarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada institución.

LAS PARTES se comprometen a gestionar ayuda financiera y/o técnica proveniente de organismos y/o agencias nacionales o internacionales que complementen los recursos técnicos y económicos de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

- 6.1 **LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio tendrá un periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir del momento de su suscripción.
- 6.2 La vigencia podrá ser renovada por igual periodo de tiempo, bastando para ello que **LAS PARTES** manifiesten su voluntad de renovación cursando comunicación escrita antes del término de la vigencia del presente Convenio.
- 6.3 En caso contrario, si una de las partes no deseara renovar el Convenio, bastará que curse comunicación escrita y simple a la otra parte, manifestando su deseo de no renovar el Convenio, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- 6.4 Los proyectos que, en virtud del presente convenio, se encuentren en ejecución, continuarán hasta su culminación. La culminación de la vigencia del presente convenio no afectará la culminación de los proyectos que se encuentren en ejecución.



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COORDINADORES

Para el logro del objetivo principal del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- Por parte de **ADEX**,
 - Jorge Urbina Vargas, Gerente Central de Exportaciones de ADEX.
- Por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**,
 - Jimmy Aroni Huamán, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac.



CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Tratándose de un convenio de cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ADEX

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación del presente Convenio se resolverá mediante comunicación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose los intervinientes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución, armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiraron la suscripción de este Convenio.

En señal de aceptación del íntegro de las condiciones y términos contenidos en el presente Convenio, las partes lo suscriben en la ciudad de Lima, a los **veinticinco** días del mes de **enero** del año 2018.



Wilber Fernando Venegas Torres

Wilber Fernando Venegas Torres
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Juan Manuel Varillas Velásquez

Juan Manuel Varillas Velásquez
Presidente
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES

